



AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS (PALENCIA)
Plaza España nº 1 CP.: 34240 Teléfono: 979790049

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2024 del Ayuntamiento de Baltanás por la que se aprueba la enajenación del bien patrimonial calificado como parcela sobrante, sita en la Calle Mayor N-1 Valdecañas de Cerrato, a D. Jesús Barcenilla Lopez.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2024, el expediente de enajenación del siguiente bien calificado como parcela sobrante:

Referencia catastral	No consta referencia Catastral del Viario, se adjunta referencia catastral de las vías que conforman el viario: - Calle Mayor N1: 1698301VM0419N0001BH - Calle Mayor N3: 1698401VM0419N0001QH Y limita al norte con la Calle la Ermita.
Localización	Calle Mayor N-1 Valdecañas de Cerrato
Clase:	Suelo Urbano
Superficie:	141,34 m ²
Coeficiente:	-
Uso:	Espacio Libre - Viario
Año de Construcción:	-

Por resolución de alcaldía de fecha 30 de mayo de 2024, visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; se emite lo siguiente:

Se resuelve la enajenación del bien patrimonial descrito en los antecedentes al propietario colindante D. Jesús Barcenilla Lopez por el precio de cuatro mil novecientos veinte euros (4.920,00€).



AYUNTAMIENTO DE BALTANÁS (PALENCIA)
Plaza España nº 1 CP.: 34240 Teléfono: 979790049

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Palencia que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Baltanás, a 30 de mayo de 2024.- La alcaldesa, M^a José de la Fuente Fombellida.